

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las sustituciones por renuncia presentadas por las candidatas y los candidatos registrados a diversos cargos de elección popular, de los partidos políticos y coaliciones en el presente proceso electoral ordinario de dos mil diez.

**Vistas** las solicitudes de renunciaciones presentadas por las candidatas y los candidatos, así como las sustituciones que al respecto realizaron los partidos políticos y las coaliciones, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **A n t e c e d e n t e s :**

1. El cuatro de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, celebró sesión especial para dar inicio al proceso electoral ordinario del año dos mil diez, con el objeto de renovar la integración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado.
2. Los partidos políticos y las coaliciones en ejercicio de sus derechos, a través de sus dirigencias estatales, solicitaron entre el veinticuatro de marzo y el doce de abril del año en curso ante los Consejos Municipales, Distritales y de manera supletoria ante el Consejo General, el registro de candidaturas para integrar el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado.
3. En sesión celebrada en fecha dieciséis de abril del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, declaró procedente el registro de candidaturas a Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como, de las Planillas de mayoría relativa para integrar los cincuenta y ocho Ayuntamientos de los Municipios del

Estado, y las Listas de regidores por el principio de representación proporcional, para aquellos partidos políticos o coaliciones que cumplieron los requisitos establecidos en La Ley Electoral para tal efecto.

4. Los partidos políticos y las coaliciones dentro del plazo legal previsto por la norma electoral, presentaron ante el Consejo General solicitudes de sustitución de los candidatos que renunciaron a los cargos a los que fueron propuestos.
5. El Consejo General a través del Secretario Ejecutivo hizo del conocimiento de los partidos políticos y coaliciones, en tiempo y forma, mediante notificación las renunciaciones presentadas ante este órgano electoral por parte de sus candidatos registrados, a efecto de que procedieran a la sustitución correspondiente con base en los siguientes

#### **C o n s i d e r a n d o s :**

**Primero.** Que los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción XXIV y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

**Segundo.** Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en su artículo 5 establece que el Instituto Electoral, tiene como fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y

preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; difundir la cultura democrática con perspectiva de género. Actividades todas ellas que deberán de regirse por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

**Tercero.** Que la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala en su artículo 23, numeral 1, fracción XVIII, como atribución del Consejo General registrar las candidaturas a Gobernador del Estado, a diputados por ambos principios, así como las planillas para la integración de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y de regidores por el principio de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones, en términos de la Ley Electoral.

**Cuarto.** Que el artículo 129, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que para la sustitución de los candidatos registrados, los partidos políticos a través de sus dirigencias estatales, y en su caso las coaliciones, deberán solicitarla por escrito dirigido al Consejo General, en los términos siguientes:

**Artículo 129.**

- I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, podrán sustituirlos libremente, por los funcionarios de partido o representantes de coalición facultados para ello;
- II. Vencido el plazo a que se refiere la fracción anterior, únicamente procederá la sustitución del candidato, por renuncia, fallecimiento, inhabilitación, **cancelación**, incapacidad o cualquier otra causa prevista en ley;

- III. En caso de renuncia no podrán sustituirlo cuando aquélla se presente dentro de los **quince** días anteriores al día de la jornada electoral; y
- IV. Las sustituciones de candidatos aparecerán en las boletas electorales siempre y cuando por razones de tiempo sea posible elaborar y distribuir la documentación corregida.

**Quinto.** Que a partir de la procedencia de los registros de candidaturas los partidos políticos y las coaliciones de conformidad con el artículo 129, numeral 1, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, tenían hasta el dieciocho de junio del año en curso, para sustituir aquellos candidatos o candidatas que presentaron su renuncia, o por cualquier otra causa prevista en la Ley.

**Sexto.** Que los partidos políticos y las coaliciones en ejercicio de sus derechos, presentaron las solicitudes de sustitución de aquellas candidatas o candidatos que renunciaron a los cargos a los que fueron postulados y que fueron aprobados por el Consejo General, para ello, presentaron las solicitudes con la documentación y requisitos exigidos por los artículos 123, 124 y 129 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, la cual fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en dicha revisión se verificó que las y los candidatos sustitutos cumplieran con los requisitos exigidos por la Legislación Electoral, para obtener el registro por parte de este órgano electoral, requiriéndose en tiempo y forma en aquellos casos en los cuales se omitió la presentación de algunos de los requisitos, los que fueron subsanados por los partidos políticos y las coaliciones solicitantes. Bajo estos términos, las y los ciudadanos propuestos por los partidos políticos y las coaliciones como candidatas y candidatos sustitutos se someten a consideración de este órgano electoral en los términos siguientes:

					
No.	MUNICIPIO O DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	BAJA	SUSTITUTO
1.	VILLANUEVA	PRESIDENTE	S	VÍCTOR MISAEL ÁVILA SALAZAR	TOBIÁS SANDOVAL ALMARAZ
2.	VILLANUEVA	REGIDOR MR 10	P	MARÍA ELVIRA ÁVILA DÁVILA	FUENSANTA VARGAS DÍAZ
3.	VILLANUEVA	REGIDOR RP 1	S	VÍCTOR MISAEL ÁVILA SALAZAR	TOBIÁS SANDOVAL ALMARAZ
4.	VILLANUEVA	REGIDOR RP 7	P	MARÍA ELVIRA ÁVILA DÁVILA	FUENSANTA VARGAS DÍAZ
5.	RÍO GRANDE	REGIDOR RP 2	S	CLAUDIA RODRÍGUEZ SALAZAR	OLGA LIDIA CASTRO CARDOZA

					
No.	MUNICIPIO O DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	BAJA	SUSTITUTO
1.	ZACATECAS II	DIPUTADO MR	S	LUIS FERNANDO SALINAS DE ÁVILA	ANTONIO CARLOS GIRÓN
2.	GUADALUPE IV	DIPUTADO MR	S	GABRIEL CHÁVEZ CHAIREZ	HÉCTOR FERNANDO GUTIÉRREZ QUIÑONES
3.	MAZAPIL	REGIDOR MR 2	S	EUGENIO GUERRERO CANIZALEZ	ROLANDO CASTRO RIVERA
4.	GUADALUPE	REGIDOR MR 3	S	MIGUEL ÁNGEL PADILLA JIMÉNEZ	GILBERTO GERMAN GUERRA GARCÍA
5.	GUADALUPE	REGIDOR MR 11	S	GILBERTO GERMAN GUERRA GARCÍA	MIGUEL ÁNGEL PADILLA JIMÉNEZ
6.	TRANCOSO	PRESIDENTE	S	JOSÉ RAYMUNDO RODRÍGUEZ CALVILLO	FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ
7.	TRANCOSO	REGIDOR RP 1	S	JOSÉ RAYMUNDO RODRÍGUEZ CALVILLO	FRANCISCO BERNAL HERNÁNDEZ
8.	APULCO	REGIDOR MR 4	S	MA. SOCORRO SAUCEDO LOPEZ	CARINA DELGADILLO DELGADILLO
9.	APULCO	REGIDOR RP 4	P	MA. SOCORRO SAUCEDO LOPEZ	CARINA DELGADILLO DELGADILLO
10.	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	REGIDOR MR 6	S	NORMA LETICIA BERUMEN MARIN	EMA CEBALLOS QUIÑONEZ

No.	MUNICIPIO O DISTRITO	CARGO	CARACTER	BAJA	SUSTITUTO
1.	GUADALUPE	REGIDOR MR 7	S	FEDERICO GUZMÁN CAMPOS	SIMÓN RAMÍREZ SÁNCHEZ
2.	GUADALUPE	REGIDOR MR 11	S	CARLOS JAVIER CHAVEZ ALVARADO	MIGUEL ÁNGEL BALDERAS BALDERAS
3.	TABASCO	REGIDOR MR 8	P	LETICIA ELEDESMA ALMARAZ	YOLANDA VERA MAYA
4.	TABASCO	REGIDOR MR 8	S	MARÍA DEL REFUGIO RAMIREZ PADILLA	ELIZABETH CARRERA HERNÁNDEZ
5.	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	SINDICO	P	J. GUADALUPE ÁVILA GÓMEZ	IGNACIO CORREA CORREA
6.	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	REGIDOR MR 4	S	VICENTE JAIME TORRES RODRÍGUEZ	FIDENCIO CORTÉZ ROBLES
7.	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	REGIDOR MR 6	S	JOSÉ CORREA ALATORRE	JERARDO CARRILLO RODARTE
8.	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	REGIDOR MR 4	P	VALENTE QUINTERO BOBADILLA	PONCIANO RAMÍREZ RODARTE
9.	SANTA MARIA DE LA PAZ	PRESIDENTE	S	RODOLFO CARRILLO TOVAR	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RUBIO
10.	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR RP 1	S	RODOLFO CARRILLO TOVAR	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RUBIO
11.	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR RP 3	P	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RUBIO	RODOLFO CARRILLO TOVAR
12.	VETAGRANDE	REGIDOR MR 3	P	MARTHA GARCÍA GAYTÁN	LUCIA DEL SOCORRO DE LIRA GUTIÉRREZ
13.	VETAGRANDE	REGIDOR MR 3	S	MA. AZUCENA NIETO SILVA	MARGARITA LÓPEZ TRUJILLO
14.	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	SINDICO	S	JUAN CORREA VARELA	RENE ALBERTO ESPINOZA MATA
15.	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	REGIDOR MR 4	P	EDGAR GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	LUIS ENRIQUE JAUREGUI SANDOVAL
16.	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	REGIDOR MR 4	S	MARIANO MAGALLANES CASTILLO	SERGIO DÍAZ GODINA
17.	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	REGIDOR MR 6	S	JERARDO GARCÍA MÁRQUEZ	ANTONIO GONZÁLEZ ROMERO
18.	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	REGIDOR MR 2	P	MARÍA DE LAS NIEVES ROMERO ALMARAZ	MARÍA MAGDALENA ESTRADA ROCHA
19.	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	REGIDOR MR 3	S	MARÍA MAGDALENA ESTRADA ROCHA	MARÍA DE LAS NIEVES ROMERO ALMARAZ
20.	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	REGIDOR MR 7	P	FERNANDO RODRÍGUEZ GUZMÁN	MARTÍN VEJAR AGÜERO
21.	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	SINDICO	P	MARTÍN VEJAR AGÜERO	ARMANDO HEREDIA REYES
22.	GENARO CODINA	REGIDOR MR 5	S	YOLANDA RUIZ JIMÉNEZ	NANCY REYES DE LA RIVA
23.	GENARO CODINA	REGIDOR MR 5	P	HORACIO HERNÁNDEZ GARCÍA	JOSÉ MORENO VILLALOBOS
24.	SAÍN ALTO	REGIDOR MR 5	P	VERÓNICA LILIANA SALAS CORDERO	PETRA CORDERO CASTRO

No.	MUNICIPIO O DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	BAJA	SUSTITUTO
25.	LORETO	REGIDOR MR 10	S	CLAUDIA NOEMÍ DÍAZ VILLALOBOS	MARÍA YESENIA LEIVA GUILLEN
26.	LORETO	REGIDOR RP 3	P	JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ CERVANTES	PEDRO MONREAL MARTINEZ
27.	LORETO	REGIDOR RP 4	P	CLAUDIA NOEMÍ DÍAZ VILLALOBOS	MARÍA YESENIA LEIVA GUILLEN
28.	LORETO	REGIDOR RP 5	P	PEDRO MONREAL MARTINEZ	JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ CERVANTES
29.	VILLA GARCÍA	SINDICO	P	JUANA DÍAZ DE LEÓN CUEVAS	ONEIDA ARACELI HURTADO ESPARZA
30.	VILLA GARCÍA	SINDICO	S	KARLA CASTILLO CASTILLO	MANUELA ELÍAS RODRÍGUEZ
31.	VILLA GARCÍA	REGIDOR MR 2	S	LUCINA RUVALCABA ANDRADE	MA. GUADALUPE DE LUNA GUERRERO
32.	VILLA GARCÍA	REGIDOR MR 3	P	HILARIO ORTIZ ORTIZ	JOSÉ HERRERA BRIANO
33.	VILLA GARCÍA	REGIDOR MR 4	P	MANUELA ELÍAS RODRÍGUEZ	JUANA DÍAZ DE LEÓN CUEVAS
34.	VILLA GARCÍA	REGIDOR MR 4	S	MARÍA GUADALUPE CORTES JASSO	KARLA CASTILLO CASTILLO
35.	VILLA GARCÍA	REGIDOR MR 6	P	MA. GUADALUPE DE LUNA GUERRERO	MARGARITA GÓMEZ SALAZAR
36.	VILLA GARCÍA	REGIDOR MR 6	S	MA. DEL CARMEN CRUZ MORALES	CINTHIA HERNÁNDEZ DÁVILA
37.	VILLANUEVA	PRESIDENTE	S	ROBERTO RAMÍREZ CARRILLO	ARTURO OROZCO FERNÁNDEZ
38.	VILLANUEVA	REGIDOR RP 1	S	ROBERTO RAMÍREZ CARRILLO	ARTURO OROZCO FERNÁNDEZ
39.	VILLANUEVA	REGIDOR MR 5	P	LUIS EDUARDO RAMÍREZ CARRILLO	HERIBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
40.	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	SINDICO	S	JUVENAL MARIN SERRANO	BENJAMIN LARIOS BECERRA
41.	MORELOS	REGIDOR MR 4	S	LETICIA REYES ORTIZ	ANA RITA MORENO CASTILLO
42.	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	SINDICO	P	RAQUEL REYES GARCÍA	CARINA RODRÍGUEZ GUEL
43.	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	SINDICO	S	NANCY GARCÍA DELGADO	FRANCISCA LOZANO MONREAL
44.	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	REGIDOR MR 4	P	MARÍA ESTHER DÍAZ SÁNCHEZ	ANTONIA IBARRA GONZÁLEZ
45.	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	REGIDOR MR 4	S	MANUELA LÓPEZ DÍAZ	LETICIA OVALLE OLIVARES
46.	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	REGIDOR MR 5	P	LUIS ANTONIO GARCÍA	DAVID CASTAÑEDA CASTAÑEDA
47.	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	REGIDOR MR 6	P	EVANGELINA ORNELAS ALONSO	IMELDA GARCÍA AGUILAR
48.	TRANCOSO	SINDICO	S	MIGUEL ÁNGEL DE LA ROSA JASSO	ARTURO ESCAREÑO LÓPEZ
49.	TRANCOSO	REGIDOR MR 3	P	ULYSES DE LA ROSA ROSALES	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ GAMBOA
50.	TRANCOSO	REGIDOR MR 4	P	NORMA SUSANA RODRÍGUEZ JUÁREZ	ROSA MARGARITA CORDERO CHAIREZ
51.	TRANCOSO	REGIDOR RP 3	P	SAÚL CORDERO JASSO	ULYSES DE LA ROSA ROSALES
52.	MOYAHUA DE ESTRADA	REGIDOR MR 6	P	EVA ESPINOZA NÚÑEZ	ROSA ELVIA ESPINOZA BARRON

No.	MUNICIPIO O DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	BAJA	SUSTITUTO
53.	SOMBRERETE	REGIDOR RP 6	S	RUBÉN SÁNCHEZ ZALDÍVAR	LUIS DANIEL JACQUEZ SALAZAR
54.	CHALCHIHUITES	REGIDOR MR 6	P	MARIBEL MIER MONTELLANO	GREGORIA RODARTE MURGUÍA
55.	ZACATECAS	REGIDOR MR 8	P	MÓNICA ALEJANDRA ORTEGA ROBLES	MAYELA CARRILLO GURROLA
56.	JEREZ	REGIDOR MR 12	P	MA. EUGENIA VILLEGAS VELES	SARA GONZÁLEZ BAÑUELOS
57.	OJOCALIENTE	REGIDOR MR 7	S	ADAM MANUEL ESPARZA PARGA	JUAN CARLOS CASTAÑEDA ROMÁN
58.	OJOCALIENTE	REGIDOR MR 8	P	JUANA DE LUNA RODRÍGUEZ	RUFINA CRISTERNA
59.	CALERA	REGIDOR MR 9	P	JORGE GARCÍA VEGA	GUSTAVO GARCÍA VEGA
60.	CALERA	REGIDOR MR 9	S	GUSTAVO GARCÍA VEGA	JORGE GARCÍA VEGA
61.	APULCO	REGIDOR MR 6	P	MA. GUADALUPE LECHUGA HUIZAR	MA. SOCORRO SAUCEDO LÓPEZ
62.	VILLA DE COS	REGIDOR RP 1	S	EVERARDO RODRÍGUEZ PALACIOS	JOSÉ MANUEL ESPARZA ANDRADE
63.	VILLA DE COS	PRESIDENTE	S	EVERARDO RODRÍGUEZ PALACIOS	JOSÉ MANUEL ESPARZA ANDRADE
64.	CONCEPCION DEL ORO	REGIDOR MR 2	P	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CARDONA	DENISSE MORAIMA GALLEGOS CERNA

					
No.	MUNICIPIO O DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	BAJA	SUSTITUTO
1.	GENARO CODINA	SINDICO	P	MARÍA GUADALUPE MARES DELGADO	MARILU FRÍAS GUERRERO
2.	GENARO CODINA	REGIDOR MR 3	P	ELPIDIO ARTEAGA LÓPEZ	DAVID LÓPEZ CAMPOS
3.	GENARO CODINA	REGIDOR MR 4	P	BALTAZAR JIMÉNEZ DELGADO	JAVIER TORRES SÁNCHEZ
4.	RÍO GRANDE	REGIDOR MR 1	S	ISMAEL ZUÑIGA HERNÁNDEZ	ALEJANDRO CERRILLO RODRÍGUEZ
5.	RÍO GRANDE	REGIDOR MR 8	P	SILVIA SALAZAR GARCÍA	MARTHA GÓMEZ MÁRQUEZ
6.	RÍO GRANDE	REGIDOR MR 8	S	MARTHA GÓMEZ MÁRQUEZ	SILVIA SALAZAR GARCÍA
7.	RÍO GRANDE	REGIDOR MR 9	P	ALEJANDRO CERRILLO RODRÍGUEZ	ISMAEL ZUÑIGA HERNÁNDEZ
8.	RÍO GRANDE	REGIDOR MR 11	P	ACASIO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA	ABRAHAM OLGUÍN GUTIÉRREZ
9.	RÍO GRANDE	REGIDOR MR 11	S	ABRAHAM OLGUÍN GUTIÉRREZ	ACASIO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

Consejo General



No.	MUNICIPIO O DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	BAJA	SUSTITUTO
10.	RÍO GRANDE	REGIDOR RP 2	P	GABRIELA SÁNCHEZ ZARZOZA	RUBI MICHAEL GONZÁLEZ ZARZOZA
11.	RÍO GRANDE	REGIDOR RP 5	P	SILVIA MEDINA MARTINEZ	SILVIA SALAZAR GARCÍA
12.	PINOS	REGIDOR MR 4	P	ELVIRA NARVAEZ MÉNDEZ	FLORENCIA LÓPEZ VELÁZQUEZ
13.	PINOS	REGIDOR MR 8	P	JOSÉ JAIME CORPUS RODRÍGUEZ	ÁNGEL MIGUEL JIMÉNEZ GONGORA
14.	PINOS	REGIDOR MR 10	P	PAULO DE LA CRUZ RIVERA RICO	SERGIO CASTAÑON GALLEGOS
15.	PINOS	REGIDOR MR 10	S	SERGIO CASTAÑON GALLEGOS	JOSÉ JAIME CORPUS RODRÍGUEZ
16.	PINOS	REGIDOR RP 3	P	PAULO DE LA CRUZ RIVERA RICO	FRANCISCO JAVIER MANZANO DELGADO
17.	PINOS	REGIDOR RP 5	P	FRANCISCO JAVIER MANZANO DELGADO	SERGIO CASTAÑON GALLEGOS
18.	PINOS	REGIDOR RP 5	S	JOSE JAIME CORPUS RODRIGUEZ	ANGEL MIGUEL JIMENEZ GONGORA
19.	MAZAPIL	REGIDOR MR 6	P	HERMINIA MARTINEZ RODRÍGUEZ	MARTHA CRISTINA GUTIÉRREZ ESQUIVEL
20.	MAZAPIL	REGIDOR MR 7	S	JOSÉ LUIS CERDA DEL RÍO	J. GUADALUPE JUÁREZ RODRÍGUEZ
21.	MAZAPIL	REGIDOR RP 3	P	JOSÉ LUIS CERDA DEL RÍO	FRANCISCO VELÁZQUEZ ZÚÑIGA
22.	MAZAPIL	REGIDOR RP 4	S	TOMASA LLANAS ESQUIVEL	MARTHA ALICIA CAMARILLO IBARRA
23.	MAZAPIL	REGIDOR RP 5	P	FRANCISCO VELÁZQUEZ ZÚÑIGA	SERGIO VELOZ LARA
24.	GENERAL PANFILO NATERA	REGIDOR RP 2	P	MARGARITA MÉNDEZ BELTRAN	BLANCA ESTELA RESENDIZ CRUZ
25.	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	SINDICO	P	ANGÉLICA ESPARZA SORIANO	IGNACIA BAÑUELOS CARRILLO
26.	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR MR 3	P	ROBERTO MÁRQUEZ FLORES	ÁNGEL RAMÍREZ MAURICIO
27.	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR MR 3	S	ÁNGEL RAMÍREZ MAURICIO	ROBERTO MÁRQUEZ FLORES
28.	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR MR 6	P	PAOLA GUTIÉRREZ TREJO	MA. DEL CARMEN GALLEGOS GÓMEZ
29.	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	REGIDOR MR 6	S	MA. DEL CARMEN GALLEGOS GÓMEZ	PAOLA GUTIÉRREZ TREJO
30.	VETAGRANDE	REGIDOR MR 5	S	MA. DEL CARMEN CERROS MORUA	MA. DE LOURDES PALACIOS GUTIÉRREZ
31.	SOMBRERETE	REGIDOR MR 1	P	ESTEBAN RODRÍGUEZ PONCE	HECTOR ZENON RODRÍGUEZ RAMÍREZ
32.	SOMBRERETE	REGIDOR MR 8	P	MARÍA SILVIA GARCÍA SALAS	ALEJANDRA FRAIRE VALENZUELA
33.	VILLANUEVA X	DIPUTADO MR	S	ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ	ENRIQUE HERRERA LAMAS
34.	TABASCO	REGIDOR MR 3	P	JORGE LEANDRO YAÑEZ	J. JESÚS VERA NIEVES
35.	TABASCO	REGIDOR MR 5	P	JOSÉ PADILLA ALMARAZ	MANUEL DE JESÚS ZACARIAS FRAUSTO
36.	TABASCO	REGIDOR MR 6	P	TERESA HERNÁNDEZ BAUTISTA	LAURA ALICIA VALDIVIA LEDESMA
37.	TABASCO	REGIDOR MR 7	P	CARLOS ALBERTO VIRAMONTES SANDOVAL	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ DÁVALOS

No.	MUNICIPIO O DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	BAJA	SUSTITUTO
38.	HUANUSCO	PRESIDENTE	S	JOSÉ OMAR BAÑUELOS DE LA TORRE	AUDON PEREZ RODRÍGUEZ
39.	HUANUSCO	SINDICO	P	ZANDRA BAÑUELOS DE LA TORRE	HIBETTE HERNÁNDEZ GÓMEZ
40.	HUANUSCO	SINDICO	S	ANSELMA ANAYA CORDERO	ELIZABETH BARAJAS MEDINA
41.	HUANUSCO	REGIDOR MR 1	P	JOSÉ SANDOVAL CARRILLO	RAUDEL GÓMEZ SERNA
42.	HUANUSCO	REGIDOR MR 1	S	JULIO CESAR ÁVILA SILVA	IGNACIO GÓMEZ LARA
43.	HUANUSCO	REGIDOR MR 2	P	MARÍA GUADALUPE RAMOS VENEGAS	IMELDA ESQUEDA ESQUEDA
44.	HUANUSCO	REGIDOR MR 2	S	MARISA LÓPEZ GONZÁLEZ	SILVIA MAYRA SERNA LARA
45.	HUANUSCO	REGIDOR MR 3	P	JUAN CARLOS YEBRA GUZMÁN	MARTÍN ALEJANDRO MORENO BARAJAS
46.	HUANUSCO	REGIDOR MR 3	S	JOSÉ ALFREDO BAÑUELOS DE LA TORRE	PACO VERA ALVARADO
47.	HUANUSCO	REGIDOR MR 4	P	VICTORIA MAQUEDA VERA	MARÍA CARMEN COVARRUBIAS LOERA
48.	HUANUSCO	REGIDOR MR 4	S	MARÍA DEL CARMEN DE LA TORRE MERCADO	MARÍA DEL REFUGIO COVARRUBIAS DE LOERA
49.	HUANUSCO	REGIDOR MR 5	P	OSCAR PÉREZ AVIÑA	FELIPE MÁRQUEZ RAMÍREZ
50.	HUANUSCO	REGIDOR MR 5	S	J. CRUZ CASTAÑEDA BARRON	HUMBERTO CAMACHO FRAUSTO
51.	HUANUSCO	REGIDOR MR 6	P	SILVIA MAYRA SERNA LARA	ROSARIO ADRIANA SERNA SOTO
52.	HUANUSCO	REGIDOR MR 6	S	MA. AURELIA DE LA TORRE VAZQUEZ	EDUWIGES SERNA PEREZ
53.	TEPETONGO	SINDICO	P	ANAHI FLORES CAMPOS	SARA ELIZABETH VALLE FLORES
54.	TEPETONGO	SINDICO	S	MARÍA DEL REFUGIO BERUMEN BERUMEN	ROSA MARÍA VALDÉZ VALDÉZ
55.	TEPETONGO	REGIDOR MR 1	P	SAÚL DE LA TORRE GUTIÉRREZ	MARCELO ENRÍQUEZ ESCOBEDO
56.	TEPETONGO	REGIDOR MR 1	S	TRANQUILINO BERUMEN LÓPEZ	JORGE LUIS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
57.	TEPETONGO	REGIDOR MR 2	P	NOEMÍ FLORES CAMPOS	ROCIO ACOSTA GARCÍA
58.	TEPETONGO	REGIDOR MR 3	P	ROSENDO RUCOBO RANGEL	JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ ROMÁN
59.	TEPETONGO	REGIDOR MR 3	S	PEDRO SALAZAR BERUMEN	TRANQUILINO BERUMEN LÓPEZ
60.	TEPETONGO	REGIDOR MR 4	P	JORGE LUIS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	SAÚL DE LA TORRE GUTIÉRREZ
61.	TEPETONGO	Regidor MR 5	P	ANILU ORTIZ ROBLES	LUZ MIREYA LORENZANA PEREZ
62.	TEPETONGO	Regidor MR 5	S	LUZ MIREYA LORENZANA PEREZ	MA. DEL REFUGIO SORIANO BERUMEN
63.	TEPETONGO	Presidente	S	MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	FEDERICO SILVA APARICIO

No.	MUNICIPIO O DISTRITO	CARGO	CARÁCTER	BAJA	SUSTITUTO
64.	TEPETONGO	REGIDOR MR 6	P	FEDERICO SILVA APARICIO	J. CRUZ VAZQUEZ BAÑUELOS
65.	SANTA MARIA DE LA PAZ	PRESIDENTE	S	J ÁNGEL VELÁZQUEZ MÁRQUEZ	HÉCTOR JAVIER CANDELAS CORTES
66.	SANTA MARIA DE LA PAZ	Sindico	S	MARIA DE LOS ANGELES GUARDADO LOPEZ	YURIRIA BAÑUELOS BAÑUELOS
67.	SANTA MARIA DE LA PAZ	Sindico	P	ROSAURA PEREZ CANDELAS	MARIA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ CARLOS
68.	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR MR 1	p	HECTOR CANDELAS CORTES	AARON JACOBO
69.	SANTA MARIA DE LA PAZ	Regidor MR 2	P	NANCI . ARTEAGA	MARIA ANGELITA GUTIERREZ VERA
70.	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR MR 3	S	JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ SERNA	J. REFUGIO CARRERO MARTINEZ
71.	SANTA MARIA DE LA PAZ	Regidor MR 4	P	ANA MARIA TALAMANTES LLAMAS	EDITH JIMENEZ VIELMAS
72.	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR RP 1	S	J ÁNGEL VELÁZQUEZ MÁRQUEZ	HÉCTOR JAVIER CANDELAS CORTES
73.	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR RP 2	P	ANA MARIA TALAMANTES LLAMAS	EDITH JIMENEZ VIELMAS
74.	SANTA MARIA DE LA PAZ	REGIDOR RP 3	P	HÉCTOR JAVIER CANDELAS CORTES	JESÚS ORTEGA ROBLES
75.	NOCHISTLAN DE MEJIA	SINDICO	P	OFELIA MELÉNDREZ CERVANTES	ELVIRA MUÑOZ GARCÍA
76.	NOCHISTLAN DE MEJIA	REGIDOR MR 4	S	SANDRA TERESA PADILLA MEDRANO	MA. DE JESÚS LLAMAS GUTIÉRREZ
77.	SOMBRERETE	REGIDOR MR 4	P	SARA BEATRIZ SALAZAR FRAIRE	CELIA ALVAREZ MACIAS
78.	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	REGIDOR RP 2	P	MARÍA CANDELARIA ALVARADO CHAVIRA	LAURA GARAY BADILLO
79.	PINOS	REGIDOR MR 7	P	JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA MUÑIZ	MARTÍN DELGADILLO CARDONA
80.	CUAUHTEMOC	REGIDOR MR 4	P	RICARDO GUILLEN MARTINEZ	J. NATIVIDAD FRÍAS LECHUGA
81.	OJOCALIENTE	REGIDOR MR 7	S	J. SANTOS ESCOBAR DIOSDADO	FRANCISCO JAVIER BECERRA RÍOS
82.	MAZAPIL	REGIDOR MR 1	P	IGNACIO MARTINEZ PÉREZ	FELIPE DELGADO RIVERA
83.	SAÍN ALTO	REGIDOR MR 6	P	MARÍA DEL CARMEN BRETADO CASTRO	MARÍA DE JESÚS LONGORIA CASTRO
84.	RP	DIPUTADO RP 12	P	MOISÉS MIRANDA GARCÍA	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS

**Séptimo.** Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 129, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, los partidos políticos y las coaliciones fueron debidamente notificados de los escritos de renuncia presentados en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por sus candidatas y candidatos

registrados. Asimismo, se les apercibió que en caso de no realizar la sustitución correspondiente en el plazo otorgado de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, perderían el derecho de perfeccionar el registro de la candidatura correspondiente. No obstante los términos concedidos, el Partido del Trabajo no subsanó los requerimientos que se le formularon, respecto a las solicitudes de sustituciones siguientes:

- I. El doce de mayo del año en curso, solicitó la sustitución del C. Miguel Escobedo Alfaro, candidato registrado que presentó renuncia como regidor propietario número 8, por el principio de mayoría relativa en la planilla del Municipio de **Villa Hidalgo, Zacatecas**, por el C. **Alberto Mauricio Chávez Buendía**. Sin embargo, y en virtud de que el C. Alberto Mauricio Chávez Buendía no aparece en el listado nominal, el quince de mayo del año en curso se le notificó requerimiento a dicho instituto político a efecto de que subsanara la observación que se le formuló. Requerimiento que no fue subsanado.
  
- II. En la misma fecha solicitó la sustitución del C. José Federico Morales Esparza, candidato registrado que presentó renuncia como regidor suplente número 5, por el principio de representación proporcional en el Municipio de **Villa Hidalgo, Zacatecas**, por el C. **Alberto Mauricio Chávez Buendía**. Mas el C. Alberto Mauricio Chávez, al no aparecer en el listado nominal el quince de mayo del año en curso, se le notificó requerimiento a dicho instituto político a efecto de que subsanara la observación que se le formuló. Requerimiento que no fue subsanado.

- III. El dieciocho de junio del año en curso, solicitó el registro de la C. Ma. del Refugio Soriano Berumen, como regidora suplente número 5, por el principio de mayoría relativa, quien se encontraba registrada como regidora suplente número 2 en la planilla del Municipio de **Tepetongo**, Zacatecas. Se notificó al partido político el veintiuno de junio del año en curso, que la sustitución no procedía toda vez que la C. Ma. del Refugio Soriano Berumen, se encontraba registrada como regidora suplente número 2 por dicho principio. En este sentido, el partido político a efecto de subsanar presentó la renuncia de la C. Ma. del Refugio Soriano Berumen, al cargo de regidora suplente número 2, sin embargo, no presentó nuevo registro para dicho cargo, por lo que ese espacio quedó sin registro de candidata.
- IV. El dieciocho de junio del año en curso, el instituto político presentó escrito de renuncia de la C. Sandra Teresa Padilla Medrano, quien según escrito de referencia renunciaba a la candidatura de regidora propietaria número 4 en la planilla del Municipio de **Nochistlán de Mejía**, y solicitó se registrara en su lugar a la C. Guadalupe Puga Guzmán. El veintiuno de junio del año en curso, se le informó al partido político el error en el escrito de renuncia y se le informó que la sustitución no procedería si no se presentaba la renuncia de la C. Sandra Teresa Padilla Medrano al cargo de regidora suplente número 4 en la planilla del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, por ser el cargo en el que se encontraba registrada; igualmente, se le requirió que presentara el escrito de aceptación de la candidatura de la C. Guadalupe Puga Guzmán al cargo de regidora suplente número 4 en la planilla del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas. Requerimiento que no fue subsanado, por lo que se deja sin efecto la solicitud de sustitución de la C. **Sandra Teresa Padilla Medrano**, subsistiendo su registro como regidora suplente número 4 en la planilla del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

- V. En la misma fecha, el partido político presentó escrito de renuncia de la C. Ma. del Rosario Pérez Lozano, al cargo de regidora propietaria número 8 por el principio de mayoría relativa en la planilla del Municipio de **Nochistlán de Mejía**, Zacatecas, sin embargo, la firma estampada en el escrito de renuncia era visiblemente diferente a la contenida en la credencial para votar, por ello se requirió al partido político a efecto de que presentara el escrito de renuncia en condiciones que generaran certeza de la voluntad de la candidata de renunciar, requerimiento que no fue subsanado. Por ello, se deja sin efecto la solicitud de sustitución de la **C. Ma. del Rosario Pérez Lozano**, subsistiendo su registro como regidora propietaria número 8 de la planilla del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

En consecuencia, y con motivo de las omisiones en que incurrió el Partido del Trabajo, al no subsanar las observaciones a que se ha hecho referencia, se le tiene por no registrados candidatos en los siguientes cargos:

MUNICIPIO	CARGO	OBSERVACIONES
Villa Hidalgo	Mayoría relativa regidor propietario 8	Sin registro de candidato
Villa Hidalgo	Representación proporcional regidor suplente 5	Sin registro de candidato
Tepetongo	Mayoría relativa regidora suplente 2	Sin registro de candidato

**Octavo.** Que las sustituciones que se someten a consideración del órgano máximo de dirección, corresponden a las solicitudes presentadas por los institutos políticos con motivo de las renunciaciones de sus candidatos, presentadas a partir del

día cinco y hasta el día dieciocho de junio del año en curso, renunciaciones que se anexan al presente para los efectos correspondientes.

**Noveno.** Que de conformidad con lo previsto por los artículos 129, numeral 1, fracción III y 169, numeral 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, las sustituciones por renuncia motivo del presente acuerdo, no aparecerán en las boletas electorales; no obstante a lo anterior, los votos contarán para los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatas que estuviesen legalmente registrados ante este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I, II y IX y 43 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 45, 101, 103, 115, numeral 1, 123, 124, 129, 130, 241, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 23 fracción I, XVIII, LVIII, 27 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO:** Se aprueban las sustituciones de las candidatas y los candidatos a cargos de elección popular solicitadas por los partidos políticos y las coaliciones, de conformidad con el considerando sexto del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Queda sin registro de candidaturas el Partido del Trabajo en los municipios y cargos señalados en el considerando séptimo del presente acuerdo.

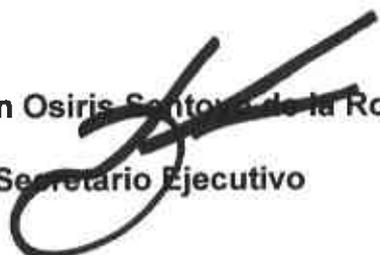
**TERCERO:** Remítase copia certificada de este acuerdo a cada uno de los Consejos Distritales y Municipales Electorales correspondientes, para su conocimiento y efectos legales.

**CUARTO:** Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página web del Instituto [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx) el presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el día veintinueve de junio de dos mil diez.



M. D Leticia Catalina Soto Acosta  
Consejera Presidenta



Lic. Juan Osiris Santos de la Rosa  
Secretario Ejecutivo